



Resolución de Presidencia de Consejo Directivo

N° 11 -2013-PROMPERÚ/PCD

Lima, 14 FEB. 2013

Visto el Memorandum N° 029-2013-PROMPERU/SG de la Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

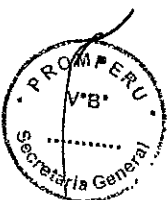
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ ha programado conjuntamente con veinte (20) empresas del sector turismo su participación en la Feria Internacional de Turismo "ANATO 2013", organizada por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO, a llevarse a cabo del 27 febrero al 1° de marzo de 2013, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, evento que está dirigido a tour operadores mayoristas, agencias de viajes, compañías aéreas, establecimientos de hospedajes y demás empresas de servicios en el ramo del turismo;

Que, resulta importante la participación de PROMPERÚ en la mencionada feria, porque permitirá dar continuidad al trabajo de promoción turística que la entidad viene realizando en el mercado colombiano, diversificar nuestra oferta turística promoviendo nuestros destinos turísticos, recabar información sobre las nuevas tendencias del mercado y el comportamiento del consumidor final, así como fortalecer la imagen del destino Perú;

Que, en tal razón, a propuesta de la Dirección de Promoción del Turismo, la Secretaria General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de las señoras María del Carmen de Reparaz Zamora y María Elisa Ponce de León Velasco y del señor Jonathan Miguel Diaz Ku, quienes prestan servicios en dicha entidad, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para que en representación de PROMPERÚ, desarrollen actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en la feria antes mencionada;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, de las señoras María del Carmen de Reparaz Zamora, del 26 al 28 de febrero de 2013, María Elisa Ponce de León Velasco y del señor Jonathan Miguel Díaz Ku, del 25 de febrero al 2 de marzo de 2013, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, en la feria mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

María del Carmen de Reparaz Zamora:

- Viáticos (US\$ 200,00 x 3 días) : US \$ 600,00
- Pasajes Aéreos : US \$ 1 700,00

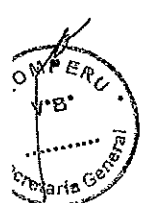
María Elisa Ponce de León Velasco y Jonathan Miguel Díaz Ku:

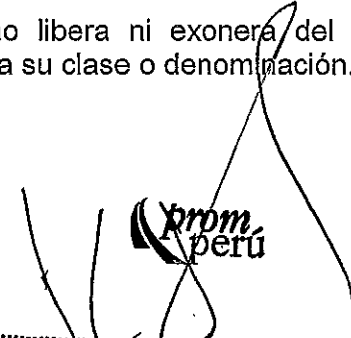
- Viáticos (US\$ 200,00 x 6 días x 2 personas) : US \$ 2 400,00
- Pasajes Aéreos (US \$ 830,00 x 2) : US \$ 1 660,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese:




Prom Perú
.....
JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Minjstro de Comercio Exterior y Turismo
Presidente del Consejo Directivo de PROMPERU